Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de los créditos establecidos en la convocatoria para el año 2012 de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al Decreto 144/2012, de 20 de julio. (2013080021)

El artículo 5 del Decreto 144/2012, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el año 2012 de dichas ayudas (DOE n.º 152, de 7 de agosto), dispone que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

La disposición adicional primera del Decreto 144/2012, de 20 de julio, determina que las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, para la anualidad 2013 por importe total de 1.400.000 euros, serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00 código de proyecto de gasto 200812002000600, por una cuantía de 600.000 euros y código de proyecto 200612002001400, por un importe de 800.000 euros.

De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2013, se modifica la distribución de los créditos y, por tanto, se informa públicamente que las

ayudas a que se refiere el Decreto 144/2012, de 20 de julio, para la anualidad 2013, por importe total de 1.000.000 euros, serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2013. 12.02.312A.470.00 código de proyecto de gasto 200812002000600, por una cuantía de 600.000 euros y código de proyecto 200612002001400, por un importe de 400.000 euros.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 de paso a segunda fase de las líneas abiertas en las operaciones de deslinde del monte n.º 58 "Utrera Pajosa I" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Don Benito. (2013080013)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con fecha 30 de abril de 2012, el inicio del procedimiento de deslinde en primera fase del monte de Utilidad Pública n.º 58, sito en el término municipal de Don Benito, con acto de apeo el día 10 de julio de 2012 y una vez superado el trámite de audiencia y vista, se da paso a la segunda fase de este procedimiento administrativo, que afectará a las líneas abiertas entre los piquetes 38 y 40 del deslinde practicado. De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dichas líneas darán comienzo el 15 de mayo de 2013 a las 10:00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la entrada norte del Monte en la confluencia con las fincas "Cantalgallo" y "Las Lagunillas". Estas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Moisés Burgos Barrantes. Las operaciones afectarán únicamente a las líneas abiertas y no al total del perímetro del monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, podrá presentar los documentos pertinentes en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de